

Ocultar QUIEBRA / SE PROVEE

**DATOS DEL ADJUNTO**

**Descripción Adjunto:** QUIEBRA / SE PROVEE

**Estado Adjunto:** Notificado

**Fecha Adjunto:** Estado 4 Dic 2023 11:54:22

**Firmantes Adjunto:** del JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado  
JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

**TEXTO DEL ADJUNTO**

EXP. N° 14804-2004 JCC11

SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

OBJETO: SOLICITA SE DECRETE SUBASTA.

PETIC.: SINDICATURA

ESCRITO PRESENTADO (240901076022951139)

MLL.

AUTOS Y VISTOS:

**I) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien inmueble perteneciente al fallido, al contado y mejor postor, identificado mediante -Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección B, Manzana 123 S, Parcela 15, e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 8947 del Partido de Coronel Suarez (024) y Partida n° 20598.

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 121.770), esto es la suma de \$ 81.180. (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento escaneado con fecha 14/9/23 - **desocupado**- por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excm. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

## **II. MARTILLERO:**

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, fijase la audiencia del día 15 del mes de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.

Facúltase al Martillero a percibir el 5% correspondiente a su comisión con más el 10% en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador, que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos. (art. 54 punto IV ley 10.973 modif. por la ley 14.085; art. 261 de la L.Cy Q). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

**III.-** En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la sindicatura que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

### **1) DIFUSION DE LA SUBASTA:**

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excm. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza al martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese mediante comunicación automatizada a la sindicatura y al fallido por ministerio de ley en virtud que el mismo tiene su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

## **2) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:**

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

## **3) DEPOSITO EN GARANTIA:**

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos n°865526/1 y su CBU: 0140423827610286552615, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$4.059 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

## **5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:**

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

## **6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:**

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

## **7) ACTA DE ADJUDICACION:**

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

## **8) POSTOR REMISO:**

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

- a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;
- b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;
- c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

#### **9) COMUNIQUESE:**

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

#### **10) SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA:**

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

NOTIFIQUESE a la sindicatura y martillero interviniente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

#### **MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA**

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

**Datos del Expediente**

**Carátula:** SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

**Fecha inicio:** 02/08/2004

**N° de Receptoría:** 14804 - 2004

**N° de Expediente:** 14804 - 2004

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/02/2024 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - ( FIRMADO )

Anterior: 07/02/2024 11:45:16 - DESPACHO SIMPLE Siguiente

**REFERENCIAS**

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (231401076023123543)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23160128259@cce.notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa 27136164126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 07/02/2024 11:45:15 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Observación POR PRESENTADA / PRESTAMO MARTILLERA

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (241301076023121597)

**- NOTIFICACION ELECTRONICA**

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 07/02/2024 11:45:16

Fecha de Notificación 09/02/2024 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.: 14804-2004

SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

OBJETO: ACOMPAÑA BONO LEY 7014 - SE PROVEA PRESENTACIÓN 20/12/2023

PETICION.: MARTILLERA MERCERE

ESCRITO PRESENTADO (241301076023121597)

MLL

I.- Téngase presente el denunciado cumplimiento del Bono Ley 7014, instituyéndose al presentante como depositario de las constancias de pago que fueran digitalizadas, con la obligación de adjuntarlas en formato papel a requerimiento de la magistratura y/o de la contraparte y/o de las entidades legitimadas al efecto (léase, Colegio de Abogados, Caja de Previsión Social de Abogados, ARBA, etc.).

II.-Consecuentemente, habiéndose cumplido con el auto de fecha 26/12/23, se proveé la presentación electrónica del 20/12/23.

Tiénese a SUSANA BEATRIZ MERCERE, por presentada, en calidad de martillera designada en autos, con domicilio procesal en la casilla electrónica 27136164126@cma.notificaciones.

III.- Facilítense los autos en préstamo a la martillera , por el término de 72hs. con cargo de oportuna devolución, dejándose constancia en el libro correspondiente y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 128 del C.P.C..

En caso de que el idóneo necesite extender el plazo concedido deberá informar al Juzgado a los fines de que se provea al respecto de dicha prolongación, caso contrario, vencido dicho plazo sin que se haya cumplido con el reintegro del expediente a Secretaría y a partir del primer día posterior al mismo, deberá abonar a favor de la S.C.B.A. la multa que se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por día hasta el cumplimiento efectivo. En su caso, deberán remitirse las actuaciones a la Fiscalía General a los fines de su ejecución (arts. 34 inc. 5to. b), 35 inc. 3ero., 128 y conchs. del Cód. cit., art. 1 inc. m) Res. Procuración General n° 315/18).

Téngase presente que la Martillera Laura Roxana Pereyra, se encuentra autorizada para el retiro de la causa.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemi Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)  
HOY SU QUIEBRA  
**Número de causa:** 14804-2004  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE  
**Destinatarios:** SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,  
27136164126@CMA.NOTIFICACIONES, 23160128259@cce.notificaciones  
**Fecha Notificación:** 28/05/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 24/5/2024 11:55:23  
**Firmado y Notificado por:** JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/05/2024  
11:55:23  
**Firmado por:** JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

EXP.N° 14804-2004 JCC11

SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

OBJETO:

PETIC.:

ESCRITO PRESENTADO (229301076023521153)

MLL

Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día 7 del mes de agosto de 2024 a las 12:00hs., para el inicio de la subasta para el día 23 del mes de agosto de 2024 a las 12:00 hs. y, su finalización para el día 6 del mes de setiembre de 2024 a las 12:00 hs. .

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fijese fecha para el día 4 del mes de octubre de 2024 a las 10:00hs. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

Por último y atento lo ordenado en el decreto de venta dictado el 4/12/23, comuníquese la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 0UU80Z



241401076023526437





# Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: motegui90   
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: Mercedes

Juzgado Civil y Comercial Nº 11

Mar del P

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[<< Volver](#) [Desconecta](#)

[Imprim](#)

## Datos del Expediente

Carátula: SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

Fecha Inicio: 02/08/2004

Nº de Receptoría: 14804 - 2004

Nº de Expediente: 14804 - 2004

Estado: En Letra

Pasos procesales: [Fecha: 09/12/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior

09/12/2020 10:44:28 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Siguiente

## REFERENCIAS

Fecha del Escrito 09/12/2020 10:44:27 a. m.

Firmado por Leandro Ariel Cernadas (20257841694@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 35231-4)

o. Presentación Electrónica 37180198

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Leandro Ariel Cernadas (20257841694@bapro.notificaciones)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### Causa seleccionada:

SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA

Tipo de cuenta Depósitos Judiciales Pesos Nro de cuenta 865526/1 Sucursal 6102 Denominación CIVIL Y COMERCIAL N 11 Documento Juzgad 6102000011

CUIT Poder Judicial 30-70721665-0

CBU 01404238 27610286552615

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Leandro Ariel Cernadas  
(20257841694@bapro.notificaciones)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 35231-4)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** GOÑI PISANO FERNANDO LUIS  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)  
 HOY SU QUIEBRA  
**Número de causa:** 14804-2004  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-cnelsuarez@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 15/09/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 13/9/2023 10:55:52  
**Firmado y Notificado por:** JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2023  
 10:55:52  
**Firmado por:** JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto.  
 GIANNETTI DIEGO FABIAN. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE  
 BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO****Sello del órgano**

**Concertación de fecha con autorizado** de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11  
 con Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11  
**Día Mes Año** Dirección: ALTE BROWN 1771  
**Hora** Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11  
**Lugar** Tipo de diligencia: CONSTATAACION  
 Carátula del expediente: \SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO  
 S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU  
 QUIEBRA\ Expte . 14.804  
**Firmas** Copias para traslado **SI / NO** En ----- fs.-----

**Supuestos de  
 excepción (Art.  
 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Hora** URGENTE NO Y/O HABILITACION DE NO  
 DIA Y HORA  
**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Firmas** Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO  
 Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero: NO  
 Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en JUVENILLA 1200 de Coronel Suarez y procederá a CONSTATAR el estado de ocupacion del LOTE DE TERRENO propiedad del fallido (CIRC. XV, SECC.B, CH.125, MANZ.123 S, PARC.15, MAT . 8947 (024). conforme croquis ilustrativo que adjunto en 1 fs , por asi haberse ordenado en autos \SCHWERDTFEGER CESAR OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY SU QUIEBRA\ Expte 14.804, JCY C 11 Dptal.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : \ Mar del Plata, 08 de Septiembre de 2023. Por adjuntado el segundo testimonio inscripto con fecha 08/8/23 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la escritura n° 22 , correspondiente al inmueble a realizar en autos.Conforme lo pedido, estado de autos y a los fines de cumplimentar los recaudos dispuestos por el art. 568 del C.P.C., líbrense oficios. Asimismo, líbrense mandamiento de constatación.Dicho ello y a los fines de la confección de los oficios de dominio y anotaciones personales pasen los autos a conffronte.Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Facultades del Oficial de Justicia: LAS TRANSCRIPTAS EN LA RESOLUCION .-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia :**CPN DIEGO FABIAN GIANETTI**, y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN Marta Marzano y/o la Srta. María Silvina Romanessi y/o Sra. Agustina Caruso y/o CPN Facundo Dominguez Marzano y/o la Dra. Xoana A. Arrate

En la ciudad de Mar del Plata , a los 12 días del mes de septiembre del año 2023

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: EN0JQ1



QUIEBRA / SE PROVEE

Ocultar MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA

2

**DATOS DEL ADJUNTO****Descripción Adjunto:** MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA**Estado Adjunto:** Firmado**Fecha Adjunto:** Estado 14 Sep 2023 13:40:11**Firmantes Adjunto:** delPIAZZA Roberto Luis. JEFE DE DESPACHO --- Certificado Correcto. Certificado**Adjunto:** PIAZZA Roberto Luis. JEFE DE DESPACHO --- Certificado Correcto. Certificado**TEXTO DEL ADJUNTO**

En CORONEL SUAREZ, a los CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, siendo las 10 horas, en cumplimiento con el mandamiento adjunto, me constituí en la calle JUVENILLA al 1200, de nuestra ciudad y según los datos catastrales deslindados, en el lugar puedo constatar que el inmueble se trata de un terreno baldío, del cual adjunto dos fotos.- Sin mas doy por finalizado el acto.-

**ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION**

mand SCHWERDTFEGER.pdf

WhatsApp Image 2023-09-14 at 1.27.15 PM

[<< Volver](#) | [Contestar](#) | [Ver Causa](#) | [Imprimir Copia de la Notificación](#) | [Descargar texto firmado](#) |

